**MATRIZ COMPARATIVA**

| **Componente y objetivo** | **Mecanismos activadores para la segunda operación** | **Condiciones de Política** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Marco Macroeconómico** | | | |
| 1.1. Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas. | 1.1.1. Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política sectorial. | 1.1.1. Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política sectorial. | Ningún cambio. |
| 1. **Sostenibilidad financiera y eficiencia en la protección social redistributiva** | | | |
| 2.1. Fortalecer la sostenibilidad financiera del PBVM. | 2.1.1. Asignación de financiamiento para el PBVM para mantener el número de beneficiarios igual o mayor al año fiscal inmediatamente anterior. | 2.1.1. Que se haya asignado desde el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza, el financiamiento para que el PBVM mantenga el mismo número de hogares participantes y meses pagados o supere dicho número en relación con el número de hogares participantes cubiertos por dicho PBVM en el año fiscal 2018. | Precisión. Se precisó que el programa reconoce Hogares participantes en lugar de beneficiarios individuales, se especificó la fuente de los recursos y se agregó más detalle en la redacción de la cantidad mínima de hogares a cubrir. |
| 2.1.2. Aprobación de un Acta anual del Comité Técnico asignando un mínimo de 10% de los recursos del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza para el financiamiento del PBVM. | 2.1.2. Que el Comité Técnico del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza haya aprobado la asignación de un mínimo de 10% de recursos para el PBVM de acuerdo al Decreto Ejecutivo 021-2018. | Precisión. Se precisó la redacción para incluir el decreto ejecutivo 021-2018 por el que se aprobó la distribución de fondos del fideicomiso en ese porcentaje. |
| 2.2 Unificar los dominios urbano y rural del PBVM para facilitar su gestión operativa. | 2.2.1. Diseño y aprobación de un nuevo manual operativo del PBVM de acuerdo con las instrucciones aprobadas que unifican los dominios urbano y rural del PBVM. | 2.2.1. Que se haya diseñado y aprobado un nuevo manual operativo del PBVM que refleje los lineamientos generales para la unificación de los dominios urbano y rural del PBVM, aprobados en la primera operación. | Precisión. Se especificó que el manual debe incluir los lineamientos generales para la unificación de los dominios urbano y rural. |
| 2.3. Fortalecer la desconcentración operativa del Bono Vida Mejor para optimizar el uso de sus recursos. | 2.3.1. Implementación de la estrategia de desconcentración operativa en al menos la mitad de las oficinas de atención a participantes de la Sub-Secretaría de Inclusión Social (SSIS) ubicadas a nivel departamental. | 2.3.1. Que se estén implementando los lineamientos de Atención al Participante en las oficinas de atención a participantes de la Sub-Secretaría de Inclusión Social (SSIS) ubicadas a nivel departamental. | Precisión. Se precisó el nombre de los lineamientos de acuerdo con el aprobado, siendo este "lineamientos de Atención al Participante”.  Y se consideró el universo completo de oficinas debido al nivel de avance en el cumplimiento de la condición. |
| 2.4. Unificar y fortalecer institucionalmente los mecanismos de medición de pobreza y desigualdad en Honduras. | 2.4.1. Aprobación e implementación de una metodología actualizada para la medición de la pobreza y desigualdad y publicación formal de resultados por parte de una entidad rectora designada para todos los indicadores de pobreza oficiales. | 2.4.1. Que se haya aprobado la metodología actualizada para la medición de la pobreza y desigualdad y que la Comisión Técnica Permanente haya enviado oficialmente a la Comisión de Alto Nivel los cálculos y recomendaciones basados en dicha metodología. | Modificación. Se modificó la condición en relación con la publicación de los resultados para todos los indicadores de pobreza previstas como mecanismo activador, ya que la Comisión Técnica de Medición de la Pobreza determinó necesario realizar cambios al cuestionario de la EPHPM. Por lo tanto, si bien los cambios a la metodología pueden ser aprobados en 2019, y definirán la medición de la pobreza para años futuros, las cifras finales dependerán del levantamiento de información de la encuesta en el año 2020. |
| 2.5. Optimizar la progresividad en la redistribución del gasto público social mediante la actualización de la identificación de potenciales participantes y los criterios geográficos de programas sociales con criterios de selección basado en pobreza monetaria y/o priorización geográfica. | 2.5.1. Ingreso de nuevos participantes de programas sociales de conformidad con el algoritmo de identificación de hogares y los criterios de priorización geográfica actualizados. | 2.5.1. Que la elegibilidad de los hogares para participar de programas sociales haya sido determinada por el nuevo algoritmo aprobado para todos los hogares censados a partir de 2019 y que los levantamientos hayan sido priorizados de acuerdo al mapa de pobreza por ingresos. | Precisión. Se especificó que la elegibilidad de los hogares será determinada por el nuevo algoritmo, mediante un proceso que define si el hogar entra o no; también se especificó que el criterio de focalización geográfica será determinado por el mapa de pobreza. |
| **3. Consolidación de la oferta de servicios básicos en protección social redistributiva** | | | |
| 3.1. Dar sostenibilidad a la provisión de servicios del tercer ciclo de educación básica mediante la incorporación de escuelas tercerizadas en el presupuesto de la Secretaría de Educación (SEDUC). | 3.1.1. Incorporación en el presupuesto de la SEDUC de recursos para contrataciones de maestros en escuelas que dejarán de ser atendidas por el IHER de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 aprobado. | 3.1.1. Que se hayan incorporado en el anteproyecto de ley de presupuesto de ingresos y egresos de la Republica y remitido al congreso los recursos para contrataciones de maestros en escuelas que dejarán de ser atendidas por el IHER de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 aprobado. | Precisión. Se especificó que el presupuesto debe estar incorporado en el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y que debe haber sido remitido al Congreso Nacional. |
| 3.2. Promover la acumulación del capital humano adecuando la oferta educativa para poblaciones vulnerables. | 3.2.1. Aprobación de la Política de Educación Inclusiva que contenga las medidas para la incorporación a las escuelas de niños y niñas con extra-edad o discapacidad y matriculación automática de estudiantes con 6to grado finalizado en 7mo grado. | 3.2.1. Que se haya aprobado la Política de Educación Inclusiva que contenga las medidas para la incorporación a las escuelas de niños y niñas con extra-edad o discapacidad y matriculación automática de estudiantes con 6º grado finalizado en 7º grado. | Ningún cambio. |
| 3.2.2. Ingreso de estudiantes a centros de educación básica sin el requisito de haber cursado educación prebásica. | 3.2.2. Que hayan ingresado estudiantes a centros de educación básica sin el requisito de haber cursado educación prebásica, en cumplimiento con los lineamientos aprobados por la SEDUC. | Precisión. Se especificó que el ingreso de estudiantes es en cumplimiento con los lineamientos aprobados por la SEDUC. |
| 3.3. Garantizar la sostenibilidad del Modelo de Gestión Descentralizada en salud. | 3.3.1. Suscripción de nuevos convenios para la contratación de gestores de conformidad con la directriz aprobada para mejorar la implementación del MGD. | 3.3.1. Que la implementación del Modelo de Gestión Descentralizada en Salud se haya institucionalizado mediante:  -La aprobación de la normativa de selección de gestores descentralizados por acuerdo ministerial.  -La certificación de al menos cinco gestores descentralizados de acuerdo con los mecanismos aprobados de Certificación de Gestores.  -La generación de información nominalizada de la población cubierta con el MGD en el 20% de los gestores descentralizados. | Modificación por ampliación de alcance. Debido a que los convenios ya se encuentran firmados y en su mayoría cumplen con los criterios aprobados, se acordaron condiciones correspondientes a un mayor avance en la implementación de la directriz en comparación con lo originalmente acordado. |
| **4. Sostenibilidad en la coordinación institucional del sector social** | | | |
| 4.1. Fortalecimiento de la gestión del sector social por medio del intercambio y acceso a la información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas. | 4.1.1. Suscripción de por lo menos tres (3) convenios entre las instituciones del Estado en el sector social para compartir información de acuerdo con los términos y condiciones para el intercambio de información emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. | 4.1.1. Que se hayan suscrito por lo menos tres (3) acuerdo entre las instituciones del Estado en el sector social para compartir información de acuerdo con los términos y condiciones para el intercambio de información emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. | Precisión. Se sustituyó la palabra convenio por acuerdo. |
| 4.2. Mejorar la gestión de información nominal de la SESAL para el monitoreo y seguimiento de los objetivos del sector. | 4.2.1. Aprobación de acta de Comité Técnico del PBVM con verificación de corresponsabilidades de salud utilizando la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) validada por intercambio de registros entre el RNP y la Unidad de Gestión de la Información (UGI) de la SESAL. | 4.2.1. Que el Comité Técnico del PBVM haya aprobado la verificación de corresponsabilidades de salud utilizando la información del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVA) validada por intercambio de registros entre el RNP y la Unidad de Gestión de la Información (UGI) de la SESAL de acuerdo al convenio firmado entre SESAL y RNP. | Precisión. Se especificó que el intercambio de información debe ser de acuerdo al convenio firmado entre SESAL y RNP. |
| 4.3. Modernización de la gestión de la información de la SESAL con énfasis en la primera infancia. | 4.3.1. Instauración y operación de la nueva tecnología de inteligencia artificial para la captura digital del SINOVA en todos los centros de acopio territoriales (municipales, departamentales y de mancomunidades) de la SESAL. | 4.3.1. Que se haya instaurado y esté operando la nueva tecnología de inteligencia artificial para la captura digital del SINOVA en al menos 27 centros de acopio de información de la SESAL. | Modificación. Si bien se había previsto la instauración y operación de la nueva tecnología en todos los centros de acopio territoriales de la SESAL, se especificó que la nueva tecnología debe estar operando en 27 centros de acopio de la SESAL. Esto debido a que el PAI solicitó una vacuna adicional que requirió que se hicieran ajustes adicionales a la herramienta, razón por la cual el pilotaje de retrasó. La nueva versión de la aplicación será implementada en todos los centros de Francisco Morazán. Vale la pena mencionar que durante la primera operación se consideró que el mecanismo desencadenante podría variar de acuerdo al resultado del piloto y la implementación a nivel nacional está respaldada por un plan de implementación aprobado por Acuerdo Ministerial y publicado en gaceta como parte de la primera operación de la serie. |
| 4.4. Institucionalización del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) para el monitoreo y seguimiento de metas en el sector educativo. | 4.4.1. Todas las direcciones departamentales (18) del país y al menos 35 unidades centrales acceden al SACE para consultar información a través de acceso en línea de usuarios aprobados. | 4.4.1. Que todas las direcciones departamentales (18) del país y al menos 35 unidades centrales, 100 direcciones municipales y 8 distritales estén accediendo al SACE para consultar información a través de acceso en línea de usuarios aprobados. | Modificación. Se agregaron 100 direcciones municipales y ocho distritales. |